CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS Y AMIGOS DE LA UNED PARA ESTABLECER EL RÉGIMEN DE COLABORACIÓN Y LOS COMPROMISOS PERIÓDICOS DE LAS PARTES

Madrid, a - de - 2012.

De una parte, el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009), conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre de 2011).

Y, de otra, D. José Domingo Gómez Castallo, Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UNED (en adelante, AAAA. de la UNED), con domicilio en la calle Francisco de Rojas 2, 2º planta (28010) Madrid, con C.I.F. G-85892149, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con fecha 26 de enero de 2010 con Nº Nacional: 594256, actuando en nombre y representación de dicha asociación.

Por lo que suscriben este Convenio Específico, según Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, Estatuto del Estudiante Universitario (artículo 67 relativo a la organización de asociaciones de antiguos/as alumnos/as).

INTERVIENEN

En nombre y representación de la UNED y de la AAAA. de la UNED, respectivamente, y en el ejercicio de las atribuciones que les corresponden. Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y, a tal fin,

EXPONEN

1. Que el presente Convenio Específico se firma en desarrollo del Convenio Marco firmado entre ambas instituciones en el que, además de exponerse los fines de ambas instituciones y los ámbitos de colaboración conjunta, se acuerda la posibilidad de concretar las obligaciones estipuladas y la necesidad de desarrollar convenios anuales que especifiquen el régimen de colaboración entre las partes.
2. Que este Convenio se encuadra en el marco general de colaboración existente entre ambas instituciones y tiene como objetivo principal establecer las principales actividades, proyectos y programas en los que se materializará la colaboración entre ambas instituciones. En el desarrollo de estas actividades, la UNED, tal como se viene realizando hasta ahora, podrá contar con la colaboración de la Fundación UNED para apoyar la gestión de las actividades de la AAAA de la UNED.
3. Que el presente Convenio se formaliza dentro de la competencia de ambas partes con las siguientes

Avda de Brasil nº 28
28020 – Madrid
Tel: 913986005
Fax: 91 7705365
www.uned.es

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Compromisos de apoyo económico.
La UNED contribuirá al sostenimiento de la AAAA de la UNED con la partida que anualmente se apruebe en sus presupuestos. En cualquier caso, la AAAA de la UNED se compromete a perseguir la autofinanciación de todas sus actividades y en dicha dirección se dirigirán las decisiones que emanen de la Asociación. Asimismo, la AAAA de la UNED, en los términos que establece el Convenio Marco, informará a la UNED de la ejecución de su presupuesto así como de las demás cuestiones económicas que pudieran afectar a su viabilidad financiera.

SEGUNDA. Compromisos materiales.
Ambas instituciones se comprometen utilizar los recursos materiales puestos a disposición de forma sostenible y conforme a los principios de eficiencia, austeridad y rigor presupuestario que guían las actividades de la Universidad. En este marco de buena gestión y utilización de los recursos materiales:

- El Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Cultura de la UNED se compromete a facilitar a la AAAA el espacio necesario para la ubicación de su personal permanente en los horarios de trabajo de la UNED; en particular, facilitará, en caso de ser necesario para la AAAA, el espacio de trabajo necesario para el coordinador y secretario de la Asociación, junto con el equipamiento informático y demás elementos de oficina que, a juicio de la UNED, sean suficientes para el desempeño de su trabajo.
- La AAAA se compromete a cuidar con la diligencia debida todos aquellos bienes materiales que le sean cedidos o prestados por la UNED así como a desarrollar sus actividades en el entorno de la UNED (tanto entornos físicos como virtuales) conforme a la normativa académica aprobada para el conjunto de la Universidad.

TERCERA. Compromisos académicos
Con el objetivo de potenciar la relación de la Universidad con los amigos y antiguos alumnos que forman parte de la AAAA, la UNED promoverá la extensión de los beneficios y servicios académicos que considere adecuados para fomentar los vínculos de la Universidad con los asociados. En particular, al amparo de este Convenio Específico, la UNED se compromete a:

- Conceder descuentos en los precios académicos (en los porcentajes que se aprueben en las correspondientes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno) a los asociados que participen en el programa de los Cursos de Verano, en el programa de los cursos de idiomas y en las actividades culturales organizadas desde la Sede Central de la UNED.
- Permitir a los asociados la utilización de los servicios de la Biblioteca de la Sede Central de la UNED y promover que los centros asociados, en la medida de sus posibilidades, también extiendan a los asociados los servicios de sus respectivas bibliotecas.
- Promover fórmulas de descuento o de becas para los asociados en los programas de formación permanente de la UNED así como en los cursos del CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia).
- Facilitar, conjuntamente con la Editorial UNED, fórmulas de descuento para los asociados en las publicaciones de la Editorial.
- Permitir el acceso de los asociados a la bolsa de empleo de la Universidad y demás acciones de inserción laboral promovidas desde la UNED.

CUARTA. Compromisos de promoción y patrocinio

Ambas partes se comprometen a promocionar sus respectivas actividades y a fomentar los programas que sean de interés mutuo:

Avda de Brasil nº 28
28020 – Madrid
Tel: 913986005
Fax: 91 7705365
www.uned.es

- La AAAA de la UNED participará en la difusión y promoción de los programas académicos y demás actividades en las que colabore con la UNED, así como de otros que sean de interés para sus asociados.
- La UNED fomentará la expansión de la AAAA de la UNED en los centros asociados, impulsando la apertura de delegaciones y promocionando sus actividades en la comunidad universitaria. Por su parte, la AAAA de la UNED se compromete a cumplir con las directrices que la dirección de cada centro asociado pueda establecer para el desarrollo de las actividades de la AAAA o de sus delegaciones en cada centro asociado.

La AAAA colaborará con la UNED en la captación de patrocinios, bien para el sostenimiento de las actividades de la Asociación o bien para otros proyectos propios de la UNED que puedan ser de interés para los patrocinadores. En este ámbito, la AAAA fomentará que sus empresas asociadas o entidades participantes colaboren con la UNED en ámbitos de interés para la Universidad, como la inserción laboral o la promoción del emprendimiento.

QUINTA.- Protección de Datos

La AAAA. de la UNED y la UNED se comprometen a tratar los Datos de Carácter Personal (en adelante, Datos) con la finalidad exclusiva de la realización del servicio, y una vez prestado, deberán destruir los datos proporcionados o, en su caso, a devolver a la contraparte los soportes donde se halle recogida la información.

Los Datos no podrán ser objeto de ningún tratamiento distinto a los previstos en este Convenio. Cualquier tratamiento que no se ajuste a lo dispuesto en él será responsabilidad exclusiva de la contraparte frente a terceros y a la Universidad o a la AAAA de la UNED, según corresponda, ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar. Asimismo, ambas partes, manifiestan cumplir con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros, así como, entre otras, las previstas en el artículo 9 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por lo que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, y en todo momento, las disposiciones vigentes en la materia.

El incumplimiento de este compromiso será responsabilidad exclusiva de la contraparte que incurra en ello que responderá frente a terceros y frente a la otra parte de los daños y perjuicios que pudieran generarse. Igualmente, se compromete a no realizar ninguna cesión de los Datos, salvo que la misma fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio, en cuyo caso, vendrá obligada a solicitar la previa autorización de la Universidad o de la AAAA de la UNED, según sea el caso, que podrá otorgarla o resolver el contrato.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento, creada al efecto por el Convenio Marco firmado entre las partes (formada por dos personas de cada institución y nombradas por el /la Rector/a de la UNED, y por el Presidente/a de la AAAA de la UNED), se encargará del seguimiento y del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente convenio.

SÉPTIMA.- Causas de extinción

Las causas de extinción de este Convenio son:

- Expiración del tiempo convenido.
- Incumplimiento de sus cláusulas.
- Fuerza mayor que imposibilite su desarrollo.
- Mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA. - Vigencia

El presente Convenio Marco de Colaboración tendrá vigencia durante el año 2013.

Avda de Brasil nº 28
28020 – Madrid
Tel: 913986005
Fax: 91 7705365
www.uned.es

NOVENA.- Visibilidad y difusión

En la difusión y servicio que se haga del objeto de este Convenio figurarán ambas Instituciones, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la AAAA de la UNED, como promotores del mismo.

DÉCIMA.- Naturaleza jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, celebrándose al amparo de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y resultando competente la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa para resolver los eventuales litigios que pudieran derivarse del mismo.

No obstante lo anterior, ambas partes, como consecuencia del espíritu de colaboración que inspira este Convenio, procurarán la resolución amistosa, sin litigios, de cualquier duda o desacuerdo que pudiera producirse en la aplicación, interpretación y desarrollo de este Convenio.

Y estando conforme ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNED	POR LA AAAA DE LA UNED
Fdo. D. Juan A. Gimeno Rector UNED	Fdo. D. José Domingo Gómez Castallo Presidente AAAA de laUNED

Avda de Brasil nº 28
28020 – Madrid
Tel: 913986005
Fax: 91 7705365
www.uned.es